



Asistencia Tecnológica: Estipulación 80

"La Asistencia Tecnológica se utiliza para ayudar a mejorar, mantener o aumentar la capacidad funcional de los estudiantes con impedimentos. Esta se puede proveer en la escuela, el hogar y en centros de terapias, en los casos apropiados, como resultado de las evaluaciones y recomendaciones de cada caso".

Recibo de equipo en la escuela...

Como parte de los procesos de asistencia Tecnológica, una vez la escuela recibe el equipo recomendado, el COMPU tiene la responsabilidad de reunirse. Esto con el propósito de documentar en minuta que se le informe a los padres, el equipo recibido, establecer el uso en relación con las necesidades educativas, establecer los ambientes en los que el mismo será utilizado y coordinar de ser necesario el adiestramiento, tanto con el suplidor como con el caat, según sea el caso.

Es por esto que, como parte de los criterios de cumplimiento de la estipulación 80, se busca evidenciar el uso de los equipos asistivos en los distintos ambientes recomendados. Para cumplir con dicho criterio se ha colocado en la plataforma AT en MiPE la **Certificación de los escenarios donde se utilizan los equipos de Asistencia Tecnológica.**

¿Qué información presenta la Certificación?

- Información del Estudiante
- Equipos asistivos recomendados
- Lugar(es) donde el COMPU escolar recomendó el uso del equipo.
- Espacio para marcar con una (X) el lugar donde se utiliza el equipo.
- Espacio para explicar la razón de haber algún cambio.
- Firmas Pertinentes
- Información contacto de los CAAT's

Cumplimentación de la certificación:

- Las certificaciones se tramitarán a través de la Plataforma de MiPE, se cumplimentarán electrónicamente única y exclusivamente por medio de dicha plataforma.

- Una vez completado el documento en la Plataforma de MiPE, es responsabilidad del COMPU escolar, imprimir la misma, recoger la firma de todos los miembros que constituyen el COMPU, digitalizar el documento y adjuntarlo en MiPE en el área correspondiente para el cambio de estatus en los servicios de Asistencia Tecnológica.
- De ocurrir cambios en los escenarios donde se usan los equipos de Asistencia Tecnológica, es responsabilidad del COMPU escolar documentar y certificar los cambios en el área de observaciones de la Estipulación 80.
- Una vez completada la certificación y esta sea adjuntada con las firmas, junto a la minuta de la reunión de COMPU, el sistema cambiará a estatus servido y la parte 3 de la parte K del PEI se actualizará con los equipos disponibles en la escuela.

